



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

PRÓRROGA CONTRATO

Prórroga contrato: 87/2020

Expediente: A/SUM-032623/2019

“Suministro de bolsas de orina, sondas rectales, vesicales y tapón obturador con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria”

Lote/s: 2

Madrid,

REUNIDOS

De una parte: Don Pedro José Suárez Sánchez, como Gerente Adjunto de Gestión y Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, en el uso de las facultades que como órgano de contratación le atribuye la Resolución 385/2020 de 11 de junio de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria (BOCM nº 143 y 147 de 15 y 19 de junio de 2020, respectivamente) sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria

De otra parte Dña. Susana Vázquez Pérez con DNI número [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa JUVAZQUEZ S.L. con NIF B28931202 y domicilio social en C/ Electricidad, 29 (Pol. Ind. San José de Valderas). 28918 Leganés - Madrid, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento ante el notario de Madrid D. Gonzalo Francisco Gerona García el día 28/02/2014, bajo el número 516 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir la siguiente CLÁUSULA ADICIONAL para su incorporación al expediente de contratación administrativa de referencia.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Se prorroga el contrato 87/2020, expediente A/SUM-032623/2019 “Suministro de bolsas de orina, sondas rectales, vesicales y tapón obturador con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria” con el mismo objeto e idénticos fines por un periodo de 12 meses desde 31/07/2021 hasta 30/07/2022 ambos inclusive.

Según lo previsto en el artículo 23 del Decreto 49/2003 por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para responder de las obligaciones derivadas del contrato prorrogado se aplicará la garantía definitiva constituida inicialmente sin que sea necesario reajustar su cuantía.

El empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva, según necesidades de la Administración, y a los precios unitarios ofertados por la empresa, según se detalla:

Lote	Código	Descripción del lote	Precio neto Adj.	Cantidad	Importe Adj. lote sin IVA	% IVA	Importe Adj. lote
2	100743	BOLSA ORINA PEDIATRICA	0,135000	65.000(*)	8.775,00	10	9.652,50



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en él, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos el contrato se regirá por las disposiciones de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., y, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuanto controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo consignado y como manifestación expresa de aceptación, se firma esta CLÁUSULA ADICIONAL, en Madrid

POR EL ADJUDICATARIO

Sello y firma:

Firmado por [REDACTED] SUSANA
VAZQUEZ PEREZ (R: B28931202) el
día 21/05/2021 con un
certificado emitido por UANATACA
Susana Vázquez Pérez

POR LA ADMINISTRACIÓN:

El Gerente Adjunto de Gestión y Servicios Generales

Documento firmado digitalmente por: SUÁREZ SÁNCHEZ PEDRO JOSÉ
Fecha: 2021.06.02 09:25
Referencia: 47/057325.9/21
Verificación y validez por CSV [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Pedro José Suárez Sánchez